

En el Consejo de Larraun, a 6 de Enero de 1907, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Mima José y Guadío Jimanosti, con asistencia de los Sres. Concejales, J. Andrés Barandiarán que al margen se expresan. Leído el acta de la sesión anterior y el acta de la sesión general o de la nueva constitución el Ayuntamiento se ratificó en ella. Esto seguido el Sr. Lam pide la palabra; se le concede y dice: Sres. Concejales, voy a ocuparme esta mañana, de la protesta formulada por el Sr. Zufiria acerca de la constitución del Ayuntamiento de este Concejo. Sabéis todos que en virtud del expediente instruido por los Sres. Zufiria y Larranaga consta la constitución del Ayuntamiento por haberse este nombrado el 21 de Diciembre de 1905. Ha tenido a bien de nombrar el Sr. D. Ministro de la Gobernación por R.O. y ordenar que se tome de nuevo posesión de sus cargos, con arreglo a lo que dispone la Ley. Convocados por nuestro Presidente en forma, citándonos para el primero de Enero y no faltar de las nueve, concurríremos con puntualidad tanto los concejales salientes como los nuevos que iban a tomar posesión. Presentes todos el Sr. Secretario dió lectura al acta que debían leer los concejales del bienio anterior y firmando los que habían correspondido abandonar el cargo para proceder a la toma de posesión de los nuevos. En este intermedio y sin haber aun retirado los Concejales salientes, el Sr. Zufiria dijo al Sr. Presidente que iba a consignar la más enérgica protesta y que conste en acta en escrito. El Sr. Alcalde accedió e hizo constar lo escrito. ¿Qué de hecho tiene el Sr. Zufiria para hacer constar el citado escrito en acta? ¿Ha tomado posesión de concejal el Sr. Zufiria para poder hablar? No. aun no dió el Secretario lectura a la Ley para ~~poder hablar~~ ocupar la presidencia interina al que le correspondía para proceder al nombramiento de presidente, luego el Sr. Zufiria está demostrado que no sabía lo que hizo o se precipitó, y caso de protestar debía hacerlo después de poseer su cargo en un cargo, aun cuando la constitución del Ayuntamiento no se entienda como sesión, sino después de hacer todo lo nombramiento.

señalar días de celebrar las sesiones y por esta razón
 Pubiere estando más ajustada la protesta en la prime-
 ra sesión, pero de ningún modo ante de tomar posesi-
 ón como lo Pizarro. ¿Me podría decirme el Sr. Zúñiga
 si por qué abandonó el Salón sin tomar posesión? ¿pa-
 sepa el Sr. Zúñiga que tal vez haya incurrido con
 alguna pena. El menos parece algo irrespetuoso
 en su manera de proceder, si lo primero el Excmo. Sr.
 Gobernador, nuestra primera autoridad debe corre-
 gir estos defectos en los que hayan desobedecido su mandato.
 No entiendo ni sé que juicio formar con abandonar los
 Sres. Zúñiga y Llanuza el Salón de sesiones, estando
 aun para dar comienzo, a la toma de posesión, como
 ordenado por S.M. el Rey (L. O. G.) ¿Tal vez podía en-
 tar en este asunto, pero supongo que no lo ha
 debido satisfacer dicha R.O., pues esto sin duda quedaría
 como pido en dicho expediente que se nos imprima la
 debida corrección y esta corrección la cumpliría
 si el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación Pubiere
 ordenado endiosrollarlos desde el albalde ~~Pablo~~ el
 Alguacil, inhabilitándolos de nuestros cargos y nom-
 brándoles de albalde de R.O. al Sr. Zúñiga con sus cosas
 pendientes, Concejales. ¿Hay alguna materia penal pa-
 ra proceder con el rigor que estos Sres. desean? Bien
 lo dice el Sr. Ministro de la Gobernación y no para de-
 jar un vicio y desearía estar presente el Sr. Zúñiga
 que con mucho gusto le haría ciertas observaciones
 y le aconsejaría como amigo, que se deje de consejos,
 no guiándose por ellos que todo lo hacen por crear
 discordia y dividir al pueblo. Mas nos conveniría
 dejándose a un lado esta tirantez, unirnos por el
 bien de administrar, pues comprendo que el Sr. Zúñiga
 es persona de valor y sería muy conveniente
 su asistencia a las sesiones, que yo me alegraría in-
 finito. Si sea algo largo Sr. Concejales, pero voy

a ser breve y terminare, aunque tengo materia, dejando para otro dia. As tengo que decir que no temais, que os habeis hecho acreedor a un castigo por haber formado el nuevo Ayuntamiento; nuevos hechos lo que no han ordenado nuestros superiores, sujetándonos a la ley. Lo que podiais tener publicas noticias sin publicas invitaciones a los Srs. Enfiria y Larrataga, por no haber cooperado a la formacion de dicho ayunt. como asi nos transmitio el Celoso Sr. Baron de la Torre Gobernador de Guipuzcoa. He dicho. El ayunt. se adhiera a la moción del Sr. Lara, acuerda remitirlo al Sr. Gobernador para su conocimiento. Acto seguido la comision destinada al efecto manifiesta que el 31 de Diciembre de 1806 habia una existencia en la cisterna de 4650 litros, y en la mataderia 192 libras de carne. El Sr. Arce pide la copia de la moción del Sr. Lara; pues antes de firmarlo desea enterarse. El Sr. Expositora presenta una atenta solicitud manifestando que al entregar la casa porada quedaran tres aparadores, y un estante en la tienda y un aparador en la cocina para colocar los vasos, y rogando que estos objetos como inmuebles, y de derecho propio, seria mejor a que el Municipio se hiciera cargo por ser utiles, de utilidad en la porada, y suplica que previa tasacion se le abone su importe. El Sr. Lara expone que, queriendo de lo que alega el Sr. Comandante opina que deben quedarse unidos al inventario, los objetos que indica por ser convenientes a la casa porada siendo suprescindible que antes que antes de agregar al inventario se valore un perito para poner su importe pudiendo usar este mismo derecho al reclamar ante el Jefe de la corporacion y se acuerda conforme lo expuesto por el Sr. Lara. Acto seguido el Sr. Arce dice que con motivo de la reparacion que se está efectuando en un camino vecinal, se ha cambiado la direccion de las aguas de riego accion por terrenos de su propiedad y esto sin su consentimiento y sin que se haga extensivo un procedimiento a terrenos con lindantes.

que se hallan al paso y en idénticas condiciones. El Sr. Lara
dijo: que lo expuesto por el Sr. Orens esvarium que queda para
la próxima sesión y se informará al Ajunt. sobre la co-
rriente de las aguas en el legal. Acto seguido el Secretario
dio cuenta a la corporacion que el día cuatro del corriente se
habían recibido en la oficina, las relaciones, que el Sr. Al-
calde pidió al Jefe el 16 del proximo pasado referentes
a los nacimientos y defunciones ocurridos el año 1906 y
a los muertos que han de comprenderse en el alistamiento
actual, por cuya razón el Ajunt. no había podido rectifi-
ficar el padrón en los términos que señala la Ley mu-
nicipal y en su consecuencia acuerdan nombrar una
comision compuesta de los Sres. Orens Murrua y Lara
para los trabajos de rectificación del padrón y para
que informen cuantas reclamaciones hubiere. La comi-
da celebró una sesión extraordinaria el miércoles y que
se les convocó a los comisionados de los cuatro barrios nom-
brados en sesión de 23 de Diciembre. Se hace constar en
acta que no han asistido los Donceja, Rufina y La
Madruga ni se han excusado y por último se concede
ausencia para el arreglo del paso de Maribide hasta
el caserio Jurema y con tanto se dio fin al acto con la
formación del alistamiento, incluyendo los muertos naci-
dos el año 1886 con sujeción a las relaciones admiti-
das por el Jefe municipal y Párroco; a saber:

- | | |
|--------|---|
| N.º 1 | Francisco M. Larranaga, alberdi hij. de Prudencio y Josefa. |
| n.º 2 | Angel Larranaga, arriero n.º de Juan y Blácida |
| n.º 3 | Blas Eolden Jirizar n.º de Juan y Josefa |
| n.º 4 | Juan Eusebio Olaso n.º de Jose y Maria |
| n.º 5 | Jos. Joaquin Jirizar Larranaga n.º de Francisco y Benita |
| n.º 6 | Agapito Jermundia Erata n.º de Jose y Maria |
| n.º 7 | Juan Eusebio Jirizar n.º de Joaquin y Vicenta |
| n.º 8 | Martin Aguirre Aguirre n.º de Francisco y Catalina |
| n.º 9 | Quelmo Mugica y Alistera n.º de Jose y Lorena |
| n.º 10 | Esteban Jermundia Aramburu n.º de Jose y Gregoria |

- n.º 11 José Ramón Juravanti Juan hijo de José y Josefa
 n.º 12 José Marcelino Cerezo Altimaria de Juan y Maria
 n.º 13 Manuel Ovejas de Arce Miguel y Juana
 n.º 14 José Manuel Esquivel Aguirre id de José y Maria
 id 15 Victoriano Sanambarena, Beauchamp id de José y Josefa
 id 16 Gregorio Oñe Spacalagoitia no de Juan y Maria
 n.º 17 Lázaro Llanuzguen Juan id de Miguel y Juana
 n.º 18 Juvenecio Berrounno Petia id de Juana y Maria.

Acordando que se ponga al publico este resultado, y se les cite o l'ante
 rendos para que concurren al acto de la rectificación del día 27 del
 corriente, y firmen los que se brida de que go el secretario cer
 tifico.

José Juravanti

Mariano Murua

José Miguel Laza

Luisa Cruzabal

Cambio oero
 Juan Jirar
 Mariano Murua
 José Jortora
 José Berouñara
 José Miguel Laza

En el Concejo de Larcano, a nueve de Enero de mil no
 vecientos siete, reunido el ayunt. en sesion extraordinaria
 una previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia
 del Sr. alcalde D. José Joaquín Juravanti y con asistencia de
 los Srs. Concejales que al margen se expresan. El Sr. Pre
 sidente manifestó a lo circunstante, que el objeto
 de la reunion era el de preciar las caberas de resaca
 u sacrificien en el matadero municipal, para repartir
 las entre las familias necesitadas del pueblo. Despues de
 suficientemente discutido el asunto, por unanimidad se
 acuerda señalar el precio o tipo por cabera, setenta y
 cinco centavos de peseta. Que los pounuados tendrán preferen
 cia si es que lo quieren; Que caso de que queden sobrantes,